

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/591018/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/16/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 591018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de julio de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de junio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **591018** consistente en **"Respecto a los conciertos : Fernando de la Mora (20 de julio) Rock en tu idioma (24 de julio) Angeles Azules (25 de julio ) Antqva Metropoli (26 de julio ) Lila Dawns (27 de julio ) Armando Manzanero (28 de julio) Banda del CECAM (29 de julio)"** Por lo que con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 46 B fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece que la Secretaría de Turismo le corresponde promover en coordinación con la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la realización de eventos que promuevan las expresiones y manifestaciones culturales, incrementando la afluencia turística.

Así mismo en el artículo 34 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo establece que al frente de la coordinación de promoción turística habrá un coordinador quien dependerá directamente de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y tendrá la siguiente facultad que consiste en Coordinar la Organización de las Fiestas de los Lunes del Cerro Guelaguetza Oficial, así como otros eventos que promuevan expresiones y manifestaciones Culturales con el fin incrementando la afluencia turística y la derrama económica para el Estado y las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confieren, su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de junio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **591018**, se informa lo siguiente Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita **"Respecto a los conciertos : Fernando de la Mora (20 de julio) Rock en tu idioma (24 de julio) Angeles Azules (25 de julio ) Antqva Metropoli (26 de julio ) Lila Dawns (27 de julio ) Armando Manzanero (28 de julio) Banda del CECAM (29 de julio)"** se hace del conocimiento del solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a dar respuesta a sus cuestionamientos ya que en términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo establece que al frente de la coordinación de promoción turística habrá un coordinador quien dependerá directamente de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y tendrá la siguiente facultad

b

### "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

que consiste en Coordinar la Organización de las Fiestas de los Lunes del Cerro Guelaguetza Oficial, así como otros eventos que promuevan expresiones y manifestaciones Culturales con el fin incrementando la afluencia turística y la derrama económica para el Estado y las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confieren, su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior corresponderá a la Secretaría de Turismo emitir contestación a su solicitud de información. Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento motivo por el cual se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Turismo del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **591018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y PROCURADOR FISCAL.

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/sict/mmrm